

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BERDINAZZI ABOGADO S.A.S, identificado con el NIT. **901.383.946-3**, empresa inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, Sociedad de naturaleza comercial, diseñada para proveer soluciones eficaces en asuntos jurídicos, mediante la prestación de servicios profesionales especializados, brindando; Asesoría Jurídica Empresarial en la Práctica Legal del Derecho de Transporte, Derecho Laboral, Derecho Penal, Representación Judicial y Extrajudicial en las especialidades anteriormente mencionadas, diseño, implementación y acompañamiento en los Sistemas de Gestión alineados a los cumplimientos normativos de nuestro país, cuyo fin es minimizar los riesgos legales; multas y/o sanciones administrativas, demandas, denuncias, interrupciones de actividad o cierre temporales y/o totales de la actividad económica, consultoría en seguridad en la cadena de suministro y formación especializada, cuyo enfoque es prevenir y de proteger el patrimonio de las personas jurídicas, mediante el cual, ponemos a su disposición, nuestro conocimiento, experiencia, pasión, tiempo, dedicación, ética y profesionalismo.

CONDICIONES GENERALES

Este contrato se rige por las condiciones generales de la oferta comercial y las particulares contenidas en el presente instrumento y se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio y en general por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente documento.

CONDICIÓN PRIMERA. DEFINICIONES:

- EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURIDICO:** Se refiere a quien se obliga para con el contratante y/o el beneficiario del servicio jurídico a poner a disposición todo su conocimiento y experiencia mediante asesoría jurídica estratégica en derecho de empresa que comprende las especialidades de Derecho de Transporte, Derecho Laboral, Derecho Penal, Representación Judicial y Extrajudicial entre otras actividades o servicios complementarios, expuesto en la oferta de servicio.
- CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO:** Persona natural o jurídica que contratan los servicios jurídicos que presta **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURIDICO**, mediante asesoría jurídica y consultoría estratégica en derecho de empresa que comprende las especialidades de Derecho de Transporte, Derecho Laboral, Derecho Penal, Representación Judicial y Extrajudicial entre otras actividades o servicios complementarios, expuesto en la oferta de servicio.
- INICIO DEL SERVICIO:** Corresponde al momento en que se da inicio con las actividades de asesoría disponible para afiliado y/o beneficiario del servicio jurídico.
- RESUMEN DE LA PROPUESTA DE SERVICIO:** Corresponde al pie del texto al envió electrónico de la propuesta de servicio, la cual contiene las condiciones del servicio contratados por afiliado y/o beneficiario del servicio jurídico objeto del presente Contrato.
- TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Significa que este instrumento, así como su respectiva propuesta de servicio, acuerdo de nivel de servicio, anexos y cualquier otro documento modificatorio hacen parte integral del preste contrato.

CONDICIÓN SEGUNDA. OBJETO: **BERDINAZZI ABOGADO S.A.S**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, especialista en Derecho de Transporte, Derecho Laboral, Derecho Penal, con sujeción a las condiciones generales y particulares establecidas en la oferta de servicio, que con la aceptación por parte del **CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, ya sea por cualquier medio de comunicación escrito, verbal o tácita de la oferta de servicio enviada mediante correo electrónico se establece una relación contractual entre **CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** y **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, que tiene como objeto la prestación de servicios profesionales cuyo fin Principal es **PREVENIR RIESGOS LEGALES** que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad económica de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, dando cumplimiento a su vez a los requisitos legales obligatorios a cumplir por parte de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, con el fin de prevenir litigios y llegar a acuerdos que puedan favorecer a las partes incluidas en un conflicto.

CONDICIÓN TERCERA. ALCANCE: El alcance del servicio contratado es la Asesoría Jurídica Empresarial en la Práctica Legal de Derecho de Transporte, Derecho Laboral, Derecho Penal, Representación Judicial y Extrajudicial en las especialidades anteriormente mencionadas, diseño, implementación y acompañamiento en los sistemas de gestión alineados a los cumplimientos normativos de nuestro país, tales como lo es el Sistema de Seguridad y Control BASC, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Regulado por las entidades que conforman el Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL, como lo son: El Ministerio de Salud y Protección Social, El Ministerio del Trabajo, El Consejo Nacional de Riesgos Laborales, La Superintendencia Nacional de Salud, La Superintendencia Financiera de Colombia, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) públicas y



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

privadas, los empleadores y los trabajadores). Sistema de Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de La Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. SIPLAFT-PADM (Vigilado por la Superintendencia de Transporte y la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF), Sistema Integral de Gestión para la Protección de Datos Personales (Vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio), Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV (Vigilado por la Superintendencia de Transporte) cuyo fin es minimizar los riesgos de sufrir multas y/o sanciones administrativas, demandas, denuncias, interrupciones de actividad o cierre temporales y/o totales de la actividad económica, Consultoría en Seguridad en la Cadena de Suministro y Formación Especializada, establecida en la oferta de servicio, servicios que se prestará de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación o dependencia respecto a la persona natural y/o sociedad contratante. **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, conservará su autonomía e iniciativa en cuanto a modo, lugar y forma de ejecutar los servicios profesionales pertinentes al cumplimiento al marco normativo que regula a las empresas, en especial las empresas de transporte de carga terrestre por carreteras, generadores de carga, operadores logísticos y demás actores de la cadena de suministro.

CONDICIÓN CUARTA. ENFOQUE: Nuestros servicios se enfocan en la **PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS** en las operaciones de las compañías esto implica auditar, identificar, recopilar información, monitorear y evaluar constantemente los procesos de la compañía, identificando áreas de mejora, con el fin de tomar medidas para implementar cambios y mejoras continuas, para mitigar los riesgos legales que enfrenta la empresa. Esto implica la implementación de políticas y procedimientos para prevenir asuntos litigiosos, así como la gestión efectiva de cualquier problema legal que surja.

CONDICIÓN QUINTA. DISEÑO: Nuestro servicio está diseñado para respaldar los objetivos, comerciales, estratégicos, administrativos y operativos de la **EMPRESA CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, con el fin de brindar un valor agregado a la organización a través de servicios legales efectivos y eficientes garantizando el cumplimiento normativo de manera preventiva y estratégica, protegiendo de esta manera los intereses económicos de la compañía ante los diferentes riesgos que puedan afectar el patrimonio, y la imagen de la **EMPRESA CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**.

CONDICIÓN SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor mensual a pagar por los servicios profesionales se encuentra en la oferta de servicio, no obstante, podrá variar el valor del mes si **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, requiere de servicios adicionales acorde a la tabla de tarifas contenida en la estructura de la oferta de servicio. a). El valor definido en la oferta de servicio tendrá un incremento anual equivalente al alza real del salario mínimo mensual vigente que establece cada año el Gobierno Nacional, el incremento se realizará en enero de cada año. b) **FORMA DE PAGO:** Se emitirá mensualmente factura electrónica y/o cuenta de cobro, documento equivalente correspondiente al mes en curso, **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** se compromete a pagar el servicio en atención a la fecha de vencimiento establecida en la respectiva factura electrónica, el no pago de la factura en los tiempos establecidos generará intereses de mora y corriente que tenga lugar. c). **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, debe mantener actualizados sus datos e informar a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** oportunamente de cualquier cambio en sus datos de facturación por escrito. d). El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a Nombre: **BERDINAZZI ABOGADO S.A.S. NIT: 901.383.946-3**. Banco Bancolombia. Tipo Cuenta Ahorros. Número de Cuenta **188-000043-48** Dirección Electrónica: juridica@berdinazziabogados.com. e). La factura por los servicios profesionales será liquidada en pesos colombianos, dólares u euros, dependiendo del servicio, y se utilizará la tasa de cambio aplicable a la fecha de facturación, lo mismo aplicará para los servicios conexos relacionados en las tarifas. f). El servicio se cobrará a partir del inicio del servicio, en caso de que no corresponda al primer día del mes, el valor a pagar será proporcional a los días del mes en los cuales se prestó el servicio. g). Se deja expresa constancia que al valor del Servicio se debe agregar el correspondiente impuesto. h). Está prohibido el pago total o parcial a trabajadores y/o contratistas de **BERDINAZZI ABOGADO S.A.S.** i). Las facturas expedidas por **BERDINAZZI ABOGADO S.A.S.** por el valor de los servicios contratado y objeto del presente documento, prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles en su fecha de vencimiento sin necesidad de aceptación adicional o de cualquier otro requerimiento hecho a **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, cualquier reclamación relativa a pérdida, daño y/o retraso no exime a **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** de su obligación contractual y legal de pagar a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** el total de sus facturas.

CONDICIÓN SÉPTIMA. DE LAS ASESORÍAS, CONSULTAS, REQUERIMIENTOS, OPINIONES, CONCEPTOS, DOCUMENTOS JURÍDICOS EN GENERAL Y ASISTENCIA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL: a). Las consultas o envío de requerimientos deberán ser remitidas a través del representante legal o de quienes este designe. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, deberá informar el nombre de la persona autorizada para dichos efectos. b). Las asesorías podrán ser prestadas por cualquier medio idóneo de comunicación, tales como el correo electrónico autorizado, celular, videoconferencia. Etc. c). El horario establecido para las asesorías jurídicas y para resolver las consultas de seguridad en la cadena de suministro a través de estos canales de comunicación, serán atendidos en días hábiles, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las **08:00 a.m.** y las **05:00 p.m.** Las que sean remitidas por correo electrónico autorizado, serán atendidos a partir del día y hora hábiles del servicio más próximos. d). Las



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

reuniones o visitas presenciales con **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** deberán ser programadas con setenta y dos (72) horas de anticipación y serán atendidas en días hábiles, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las **08:00 a.m.** y las **05:00 p.m.** El tiempo adicional se cobrará bajo el sistema de servicios adicionales en la tarifa vigente. **e).** Una asesoría jurídica u opinión legal, se materializa en el sentir o estimación del jurista que se encarga de ofrecer la información para orientar todos aquellos temas de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** relacionados con la aplicación de normativas, leyes y/o normas o reglamentos, documentos del sistema de gestión o sobre un tema específico a fin de disminuir riesgos en la toma de decisiones. **f).** La entrega de una asesoría u opinión legal generalmente es de carácter inmediato, y en aquellos casos que requiera el abogado tomar tiempo para dar su concepto para la toma de decisión, esta no será mayor de 72 horas. **g).** Un concepto jurídico de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** es la idea plasmada en un texto escrito que concibe el jurista para determinar algo, después de examinadas unas circunstancias o hechos informados por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** previa confrontación de las normas, leyes, reglamentos, la jurisprudencia, la doctrina y la sana crítica, para luego efectuar una valoración de los riesgos, la entrega de un concepto jurídico escrito tiene una estimación de tiempo en su elaboración, no menor a setenta y dos (72) horas en días hábiles, y en los casos en que se requiera más tiempo para resolver en derecho, este será solicitado por **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**. **h).** Todos los contratos o documentos jurídicos en general remitidos por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** para elaboración, revisión o ajustes, deberán indicar que **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** es parte, ya sea en calidad de contratante, contratista, socio, partícipe, demandante, demandado, representante, representado o cualquier otra forma de participación directa o indirecta; es decir **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** deberá tener plena certeza que el documento será utilizado por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** y para su beneficio, y que no es para favorecer intereses de terceros, de lo contrario, el contrato o documento jurídico no será susceptible de elaboración, revisión o ajustes. **i).** La revisión de contratos o documentos jurídicos comprende la observación y lectura de un contrato o documento jurídico enviado por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos de su validez, tales como sus elementos esenciales y naturales. En todo caso, **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** podrá sugerir (recomendar) la redacción del texto de tales documentos, tendientes a que se cumplan con sus elementos naturales y esenciales, así como de elementos accidentales que se consideren pueden surgir de las relaciones jurídico-negociales de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** sin que ello sustituya o lesione el principio de la autonomía de la voluntad de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** y la contraparte, pues estos son autónomos de manifestarse de manera libre, voluntaria y consciente. **j).** La elaboración de contratos o documentos jurídicos en general comprende la creación absoluta del documento, caso en el cual, dichos textos jurídicos serán objeto de protección de los derechos de autor y de propiedad intelectual en favor de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, **k).** Los gastos de representación que generen los trámites administrativos, notariales y/o de procesos judiciales, negociaciones, conciliaciones, amigables composiciones, documentos soporte como lo son certificado de libertad y tradición, certificado de existencia y representación legal, registros civiles, escrituras públicas y/o otros documentos soporte y/o servicios serán asumidos por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, **l).** **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** adelantará los servicios en su oficina, con recursos físicos y tecnológicos propios, a excepción a los días en que sea necesario realizar la visita a las instalaciones de la compañía, **n).** **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** desarrollará el trabajo con base en la información proporcionada por **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto, la oportunidad y exactitud de dicha información será responsabilidad de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**. **m).** **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, informará al **CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** sobre las limitaciones, reservas o contingencias que pudieran derivarse por problemas en el suministro, oportunidad y exactitud de la información. **o).** El servicio que presta **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** no incluirá la firma de documentos o cualquier otro tipo de representación ante terceros que originen obligaciones a **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, salvo un acuerdo previo con **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, **p).** Las horas de asesoría jurídica, consultoría en seguridad en la cadena de suministro, representación judicial y extrajudicial en la práctica legal de derecho de transporte, derecho laboral, derecho penal, diseño, implementación y acompañamiento en los sistemas de gestión alineados a cumplimiento normativo y formación especializada, indicadas en la oferta de servicio, no son acumulables y son facturables mientras se encuentre vigente el presente contrato aunque **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, durante los periodos facturables no las haya solicitado. **q).** **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** se reserva el derecho de atender aquellos asuntos que sean formulados por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** y que no estén dentro del ámbito de las especialidades en derecho mencionadas en la oferta de servicio. **r).** **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** en caso de que sea necesario, podrá postular un apoderado principal y un apoderado suplente para la representación judicial que corresponda; en todo caso, velará por la idoneidad de cada profesional para dicha representación. **s).** En los casos litigiosos, que sean contratada la representación en los mismos se efectúa solo hasta la primera instancia, si el proceso fuere llevado ante un tribunal y/o corte (apelaciones, casación, revisión o cualquier otro recurso extraordinario, se pactarán honorarios para ello). **t).** Si durante la etapa de implementación **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** decide dar por terminado el presente Contrato, deberá pagar a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** el monto correspondiente a los meses en los cuales efectivamente se prestó el servicio, y además dos (2) meses



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

adicionales a título de indemnización compensatoria. **q)**. Por no pago o atraso en el pago del valor o tarifa convenida y/o por incumplimiento de las demás obligaciones que impone el presente contrato. **u)**. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** estará obligado al pago de todas las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** en virtud del servicio prestado. **w)**. **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, le recuerda a **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** que las actividades jurídicas son de medio y no de resultado, esto quiere decir que el abogado en la prestación de sus servicios no puede garantizar resultados específicos, ya que esto estaría más allá de su control y del alcance de su responsabilidad profesional. **x)**. En los casos de atención de eventos por materialización de riesgos en las operaciones de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** tendrá la potestad de atender de forma directa el caso o asignar el asunto a un experto en la materia.

CONDICIÓN OCTAVA. SERVICIOS ADICIONALES Y PRECISIONES EN CUANTO AL CONTEXTOS DE LOS SERVICIOS: En caso de servicios adicionales de asesoría jurídica, consultoría en seguridad en la cadena de suministro, representación judicial y extrajudicial en la práctica legal de derecho de transporte, derecho laboral, derecho penal, diseño, implementación y acompañamiento en los sistemas de gestión alineados a cumplimiento normativo y formación especializada, estos, tendrá un valor adicional el servicio una vez se agote la horas planteadas en la oferta de servicio, para el cual se exponen el valor adicional de cada servicio así: a). Hora adicional de Asesoría Jurídica y/o consultoría es de trecientos cincuenta mil pesos \$ 350.000 M/te Colombiana. b). Representación Legal ante procesos administrativos sancionatorios adelantados contra **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** por parte de un ente de vigilancia, supervisión y control como lo son las superintendencias según el asunto de su competencia, cada caso adicional tiene un valor de tres (03) SMMLV. El cual comprende desde el inicio de la apertura de investigación hasta los alegatos de conclusión. b) Contestación de acciones constitucionales de tutela, derechos de petición, y otros requerimientos de índole legal, la respuesta a requerimientos adicionales establecidos en la oferta de servicio tendrá el valor de Un (01) SMMLV, Contestación de demanda adicional 1.5 SMMLV. Interposición de denuncia Un (01) SMMLV. c). Creación y/o revisión adicional de contratos comerciales, Contratos Civiles, Contratos laborales y/o de otra índole, tiene un valor de: 0,5 SMMLV. d). Asistencia adicional a las establecidas en la oferta de servicio, cada reunión Presencial tiene un valor de 0,5 SMMLV. y la Asistencia adicional a reuniones virtuales tiene un valor de trecientos cincuenta mil pesos \$ 350.000 m/te Colombiana, con un tiempo no mayor a una (01) hora. Nota: En los casos en que la asistencia a la reunión presencial sea fuera de la ciudad de Bogotá D.C, los viáticos y/o gastos de representación serán asumidos por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, e). Acompañamiento y/o atención de casos relacionados con la seguridad en la cadena de suministro, gestión de casos en eventos que afecten el normal desarrollo de las operaciones tiene un Valor adicional de: 0,5 SMMLV. Nota: En los casos en que la asistencia a la reunión presencial sea fuera de la ciudad de Bogotá D.C, los viáticos y/o gastos de representación serán asumidos por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**. f) Cobros Pre-Jurídico adicional tiene un valor del 20% sobre el total de la recuperación de la cartera. g). Formación especializada y/o capacitación adicional: 1). Curso de Habilidades Gerenciales con Énfasis en Investigación Criminal; valor un (1) SMMLV. Para máximo 10 Personas. 2). Curso de Técnicas de identificación y detección de elementos ilícitos en el transporte terrestre de Carga valor; (1.5) SMMLV. Para máximo 20 Personas. 3). Curso de Prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo en el Sector Transporte; valor: (1.5) SMMLV. Para máximo 20 Personas. 4). Curso de Técnicas y Habilidades Personales para Disminuir el Riesgo Público valor (0.5) SMMLV. Para máximo 20 Personas. 5). Curso de Gestión Administrativa, Operativa y Legal, de los Estudios de Seguridad (Visitas Domiciliarias); valor (1.5) SMMLV. Para máximo 20 Personas. 6). Curso de Identificación de Acciones Criminales que Afectan la Cadena de Suministro; valor un (1) SMMLV. Para máximo 30 Personas. 7). Curso de Jefe de Seguridad en Operaciones del Transporte; valor: 1.5 SMMLV. Para máximo 10 Personas. 8). Curso de Investigador Privado en Asuntos Empresariales; valor: 1.5 SMMLV. Para máximo 4 Personas. 9). Curso de Prevención Contra el Consumo de Alcohol, Drogas y Otras Adicciones; valor un (1) SMMLV. 10). Curso de Análisis de la Información para el Control Operacional del Tráfico; valor: 1. SMMLV. Para máximo 20 Personas. Nota: a). Los servicios se circunscriben a la ciudad de Bogotá D.C, en caso en que sea necesario viajar a otras sedes de la empresa **CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, los viáticos serán cubiertos por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, previo acuerdo de los gastos de representación entre **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, y **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**.

CONDICIÓN NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante queda obligado a: 1). Cumplir con la legislación nacional e internacional. 2). Suministrar a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** los documentos que se relacionan a continuación: a). Certificación de existencia y representación legal. b). Copia del Registro Único Tributario. c). Copia del documento de identidad del representante legal. d). Dos referencias comerciales. e). Certificado Bancario. f). Soporte de certificaciones en sistemas de Gestión. g). diligenciamiento del formato identificación e información del asociado de negocio, autorización y manejo de la información, acuerdo de seguridad y garantía. h). Permitir la visita de seguridad por parte de **BERDINAZZI ABOGADO S.A.S**. 3). Suministrar a **CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** toda la información actualizada y completa que requiera el con el fin de cumplir cabalmente su gestión jurídica, de consultoría, de representación y/o académica. 4). Certifica que toda la información y documentación suministrada a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** es verídica y exacta. **CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** será el único responsable ante cualquier resultado, ocasionado por la información o documentos que tengan imprecisiones o discrepancias,



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

que provoquen demoras, multas, extra-costos, sanciones, vencimiento de términos entre otros. **5).** Efectuar el pago del servicio jurídico prestado dentro del término y condiciones indicadas en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. **6).** Entregar información de forma oportuna y veraz, al describir la consulta o el caso, sin utilizar un lenguaje o expresiones que induzcan en errores profesionales. **7).** No utilizar lenguaje que pueda catalogarse como injurioso, calumnioso, difamatorio, violento, obsceno u ofensivo. **8).** No entregar documentos que le generen duda de su procedencia y/o que por cualquier razón estos sean falsos o alterados de cualquier manera. **9).** No comercializar con terceros los servicios contratados. **10).** En el evento de encontrarse **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** en curso cualquier proceso judicial, trámite notarial, administrativo, conciliatorio o arbitral, deberá indicárselo a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** para evaluar si estos se encuentran dentro de la cobertura del presente contrato, so pena de renuncia a los mandatos judiciales otorgados. **11).** Mantener vigente el presente contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO: Constituye la principal obligación para **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, brindar asesoría jurídica y consultoría en las especialidades relacionada en la oferta de servicio; aplicando en sus actuaciones y procesos la debida diligencia y técnica jurídica correspondiente al caso concreto, atendiendo jurídicamente solo asuntos relacionados con la actividad económica de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**.

CONDICIÓN DECIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL SERVICIO: El Servicio tendrá una duración de un (1) año, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, dicho plazo se renovará automáticamente por periodos iguales de un (1) año, sin necesidad de que **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, ni **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** den aviso previo, por escrito. En caso de que **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, o **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** decidan no renovar o poner término al servicio, deberán dar aviso por escrito a la otra parte, con al menos dos (02) meses de anticipación. El aviso por parte de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, la cual deberá ser enviada a la dirección electrónica: juridica@berdinazziabogados.com, y para efecto del **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** al **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, deberá ser enviada a la dirección electrónica registrada en el certificado de existencia y representación legal.

CONDICIÓN DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: El presente contrato, así como todos los documentos relacionados y cualquier información que entreguen la partes, sus trabajadores o subcontratistas, será considerada como información confidencial, por lo tanto, **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** se obliga a mantenerla en estricta reserva durante el término del presente contrato y por dos (2) años más, con la aceptación de la oferta de servicio. Así mismo, las partes reconocen que no tienen derecho a usar, y no usarán la información confidencial que reciban, a menos que tal uso haga parte de sus obligaciones en este contrato, estando prohibida la divulgación de cualquier tipo de información a terceros no relacionados a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, autoriza a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** el acceso a la información para fines jurídicos y técnicos. Las Partes se obligan a que toda la información que a partir de la fecha del contrato reciban y se compartan será única y exclusivamente a través de los correos electrónicos, y que la misma tiene el carácter reservada y confidencial. En consecuencia, tomarán todas las medidas necesarias para que esta información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, de igual forma se obligan a mantener la debida reserva sobre la información a la que cada uno tenga acceso manteniendo el secreto y la ética profesional y se comprometen a no hacer uso de ninguna información que pudiera comprometer la seguridad de la otra parte ni dar ventajas competitivas a terceros. No obstante, lo anterior, y a modo de excepción, en caso de que **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** decida compartir o enviar información confidencial por un medio distinto al correo electrónico de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, reconoce y acepta que este último no será responsable por los hurtos o extravíos que pudiera sufrir dicha información confidencial, salvo que estos hechos se hayan producido por dolo de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** o de alguno de sus trabajadores. Por último, se deja expresa constancia que la confidencialidad no tendrá aplicación para aquella información que: **a).** Es de acceso o conocimiento público con anterioridad al momento en que se suscribió el presente contrato. **b).** Se convierte en información generalmente disponible al público sin mediar acto, hecho u omisión de la parte receptora. **c).** La que hubiera sido independientemente generada por una de las Partes sin la utilización directa o indirecta de la información confidencial recibida de la otra. **d).** La que deba divulgarse por la parte receptora en cumplimiento de una obligación legal u orden emanada de una autoridad administrativa o judicial con facultades para requerir la información del caso, debiendo, no obstante, la parte receptora informar inmediatamente y por escrito a la parte reveladora, del requerimiento que ha recibido para la entrega de la información confidencial correspondiente, salvo que por disposición legal o de la autoridad esto le fuere prohibido.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información procesada por **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** se presume que es de propiedad y responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, por lo que éste libera a **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** de cualquier responsabilidad



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

legal derivada o relacionada con dicha información o su procesamiento. **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, conserva la plena propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre todas las condiciones y servicios provistos en el presente contrato, incluso si dicho derecho se ha adquirido durante la ejecución del presente Contrato, pero sin limitarse a ellos, marcas, know-how, procedimientos documentados, políticas, guías, directrices, formatos, herramientas digitales, herramientas de desarrollo, softwares y otros programas y tecnologías de base que use durante el desarrollo y que compongan, sean necesarios o surjan del desempeño de los servicios permanecerán como propiedad de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** y no se podrán entender cómo transferidos a **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** en virtud de la suscripción del presente Contrato. **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, bajo este Contrato adquiere únicamente el derecho de recibir un servicio, sin que ello implique en ninguna medida la adquisición por parte de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** de derecho alguno de propiedad o título sobre procedimientos documentados, políticas, guías, directrices, formatos, herramientas digitales, herramientas de desarrollo, softwares y otros programas y tecnologías y demás derechos de propiedad intelectual o industrial de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. OBLIGATORIEDAD: Las partes aceptan que las presentes condiciones generales son de obligatorio cumplimiento y tienen fuerza vinculante, y por lo tanto serán aplicables a cualquier solicitud de servicio contratado.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. PREVALENCIA: Estas condiciones prevalecen sobre cualquier otro acuerdo verbal o documento anterior, y sólo podrán perder vigencia si son reemplazadas por acuerdos específicos escritos posteriores que estén suscritos por el representante legal o apoderado debidamente facultado de cada una de las partes.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** deberá responder e indemnizar a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** por cualquier daño o perjuicio que esta sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**. **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** responderá e indemnizará a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** por cualquier reclamación, demanda, gasto, pago, o indemnización a que se vea sujeto o en que deba incurrir **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, frente a terceros o autoridades, incluyendo gastos de defensa y honorarios de abogado, por razón del cumplimiento de las instrucciones de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**.

CONDICIÓN DECIMA SÉPTIMA. LA-FT: Las partes, declaran que tanto los recursos utilizados en el presente contrato, así como sus ingresos, no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione. Igualmente, las partes declaran que no se encuentran al igual que sus trabajadores, asociados y subcontratistas con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, nacionales o internacionales, en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en las listas OFAC, INTERPOL o FBI, en relación con las actividades antedichas. En consecuencia, se tendrá la causa para la terminación del presente Contrato la inclusión de alguna de las partes, de sus asociados, trabajadores y subcontratista en cualquiera de las listas relacionadas, además de la configuración de hechos que objetivamente supongan un alto riesgo reputacional, operativo, de contagio o de cualquier otro tipo para alguna de las partes, en lo que al lavado de activos y la financiación del terrorismo concierne, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obligan a responder frente a la otra parte por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación, manifestando a su vez que cumplen con las normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, aplicables, teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismo de prevención y control al LA/FT. Considerando todo lo anterior **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** libera a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** de toda responsabilidad derivada de cualquier responsabilidad por incumplimiento de la Ley, el profesionalismo, la ética y la demás legislación nacional e internacional aplicable.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** deberá proteger todos aquellos datos de carácter personal de **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO**, y **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** declara que podrán realizarse tratamientos de información personal dentro de los términos expresados en la Ley de Protección de Datos Personales; Ley 1581 de 2012 o cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione, únicamente para fines de la ejecución y objeto del presente Contrato. a) Con la suscripción del presente Contrato **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** autoriza expresamente a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** a consultar, en cualquier tiempo en datacrédito o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de mercadeo, ofrecimiento de productos y publicidad en general. b) reportar, en cualquier tiempo a datacrédito o a cualquier otra base de datos manejada



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

por un operador datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias y comerciales, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto sus relaciones comerciales, en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos o documentos públicos. c) enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa. d) Conservar la información reportada en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos. La autorización anterior no impedirá ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo ante **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** en datacrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas. e) Autorización uso de marca y logo **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** le otorga a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** el derecho de mostrar o utilizar la marca y/o logo únicamente en relación con la promoción y venta del servicio de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**. **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO** dispone de las políticas para el tratamiento de datos, inclusive los presentes términos y condiciones, las cuales podrán ser consultadas a través de su sitio web www.berdinazziabogados.com, a través de la solicitud al correo electrónico: juridica@berdinazziabogados.com.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO se reserva la facultad de ceder a terceros el derecho de cobrar los valores pactados y/o los demás derechos que para ella emana de los contratos suscritos, e inclusive los contratos mismos, ya sea en dominio o en garantía, o bien para designar a un tercero para su cobro. Por su parte, **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** no podrá ceder a terceros el servicio contratado a **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, a ningún título, ni en todo o en parte, a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**.

CONDICIÓN VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES: Los tributos de orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, estarán a cargo de quien, conforme a las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales, sea considerado como sujeto pasivo o responsable de la respectiva obligación.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA: Los términos de estas Condiciones Generales y especiales son independientes entre sí, y por lo tanto si alguna cláusula se declara inválida no afectará la validez o ejecución las demás.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATO UNICO: Este contrato regula de forma integral las relaciones jurídicas entre **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** y **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**, y anula y sustituye por completo cualquier otro acuerdo escrito o verbal que hubiere existido entre las partes respecto de la carga objeto de este contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO: En caso de que cualquier cláusula contenida en el presente instrumento sea declarada como nula o ineficaz, no se afectará la validez de las demás cláusulas establecidas en el contrato siendo exigibles entre las partes. Las Partes reconocen que todos los documentos Anexos y/o adjuntos al presente contrato forman parte integrante del mismo para todos los efectos, y, por tanto, son totalmente vinculantes para las partes.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Las partes acuerdan que los servicios contratados serán regulados por la legislación colombiana. En caso de tener alguna contingencia entre las partes será tramitada de la siguiente forma: Negociación Directa: Las partes procurarán resolver amigablemente y de manera directa las diferencias que surgieren, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente al recibo de la reclamación escrita que haga la parte cumplida a la incumplida. Para tal efecto, las partes celebrarán una reunión inicial en los primeros diez (10) días calendario de recibida la reclamación, en donde cada parte podrá exponer sus argumentos y esbozar diferentes propuestas de solución de la controversia. A partir de este momento, las partes contarán con veinte (20) días calendario para estudiar las distintas formas de solución propuestas en dicha reunión inicial por la contraparte. Una vez vencido este tiempo, las partes realizarán una reunión final en donde compartirán sus distintas conclusiones y procederán, si se llegó a un acuerdo, del cual se dejará constancia por escrito, con la ejecución de la solución acordada. Las partes acuerdan que toda la información compartida en esta etapa de negociación, así como las fórmulas de solución acordadas, gozarán de un carácter confidencial, y por lo tanto, las partes se obligan a su no divulgación, salvo autorización escrita de la otra parte. Las diferencias que las partes no resolvieren directamente serán sometidas por cualquiera de las partes ante un centro de conciliación en derecho, transacción, amigable composición entre otros, autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Cada Parte correrá con los costos y gastos de todos los abogados, consultores, asesores, testigos y trabajadores contratados por la misma en ocasión de cualquier diferencia y el pago de centro de conciliación serán compartidos por las partes por partes iguales.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA. MERITO EJECUTIVO. Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de los arts. 422 y 424 del Código General del



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.

Proceso. Por tal motivo las partes reconocen y aceptan que este documento presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, o algunas de las obligaciones derivadas del Contrato contenidas en el mismo.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD: Las partes aceptan que las presentes condiciones generales son de obligatorio cumplimiento y tienen fuerza vinculante, y por lo tanto serán aplicables a cualquier solicitud de servicio contratado.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte que incumpla deberá pagar a la otra el equivalente al 10% del valor total del contrato, adicional a la obligación incumplida, sin perjuicio de que pueda iniciar las acciones tendientes a la indemnización de perjuicios.

CONDICIÓN VIGÉSIMA OCTAVA. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES: Para que surtan efecto legal y contractual, para **EL CONTRATISTA Y/O ASESOR JURÍDICO**

todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de este contrato deben ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: juridica@berdinazziabogados.com, Nro de Contacto: **3176997175** y para **EL CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO DEL SERVICIO JURÍDICO** comunicaciones y notificaciones serán enviada a la dirección electrónica registrada en el certificado de existencia y representación legal.



Bogotá D.C
Carrera 66C # 42- 37. Salitre Greco
Oficina 101.



BERDINAZZI ABOGADOS S.A.S.
Juridica@berdinazziabogados.com
www.berdinazziabogados.com



Medellín
Carrera 43ª No. 15 Sur 15
Piso 8 Edificio Xerox.